

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular.
Demandante	Banco de Bogotá.
Demandado	Cristian Camilo Paniagua Arias
Radicado	05001 40 03 028 2019 00630 00
Instancia	Primera
Providencia	Curador acepta nombramiento

Se incorpora constancia de envío de telegrama enviada a la auxiliar de la justicia nombrada por auto del 30 abril de 2021.

Así mismo, mediante correo de 24 de mayo de 2021, la abogada Katerina Rentería Córdoba designada como curadora ad-litem del demandado, manifiesta la aceptación al cargo.

Dicha notificación surte efectos a partir del día siguiente a la notificación por estados de esta providencia, por lo tanto, se le compartirá el presente expediente digitalizado a través de la Secretaría del Despacho, al e-mail remarabogados@gmail.com, y una vez se obtenga acuse de recibo automático o expreso, comenzara a contar el término de los cinco días para pagar o diez para proponer las excepciones que considere pertinentes, de conformidad con los artículos 431 y 442 del C.G.P.

Se le reconoce personería para que obre en el proceso de la referencia como apoderada del demandado, a la abogada Katerina Renteria Cordoba quien se identifica con la T.P. 200.960 del C. S de la J.

NOTIFÍQUESE

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA
CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**29b49583b67e1f7d5433661e259087994cd1ff44cca7e91cfb
bbadbd23b1e986**

Documento generado en 13/07/2021 08:01:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**